

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-RD 107410

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por LUIS ALEJANDRO PINEDA MONSALVES, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Lanco, Región de Los Ríos, señal distintiva XQD-143, otorgada por el Decreto Supremo N° 131, de 20.05.1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro Trana S/N	Lanco	Región de Los Ríos	39° 28' 36"	72° 46' 54"	WGS 84

- Características técnicas del sistema radiante: Direccional con polarización Circular, antenas tipo Doble Dipolo Cruzado y Anillo, con -3,38 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 19,2 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Coordenada Este (cm)	Coordenada Norte (cm)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad cable ($\frac{v}{c}$)
1	Doble Dipolo Cruzado	20,4	45°	0	0	0	3	0,85
2	Anillo	18	45°	110	25	0	3	0,85

- Pérdidas (cables, conectores y otras pérdidas): 9,05 dB.

- Largo de cable alimentador: 58,3 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0.20	1.00	2.90	5.70	8.20	8.60	8.50	11.60	13.80
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	15.00	17.90	12.40	8.40	6.20	5.70	3.30	0.90	0.00

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)